



El futuro
es de todos

Mininterior



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
SG-SST

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2022



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

COPIA NO CONTROLADA



El futuro
es de todos

Mininterior

15/04/2021

Página 1 | 15

Av. Calle 26 N°69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15

Edificio Elemento - Bogotá D.C.

Tel.: 57 (1) 5557926 Ext.: 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cel.: 310 241 4387

Web: dnbc.gov.co



El futuro es de todos

Mininterior



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
SG-SST

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. OBJETIVO.....3

 2.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DNBC3

3. ALCANCE3

4. DEFINICIONES3

 4.1 ABREVIATURAS8

5. DESARROLLO9

 5.1 META10

 5.2 ACTIVIDADES10

 5.3 RESPONSABLES13

 5.4 CRONOGRAMA13

 5.5. RECURSOS14

 5.6 INDICADORES14

 5.7 COMUNICACIÓN14

 5.8 ANEXOS14


6. CONTROL DE CAMBIOS.....15

COPIA NO CONTROLADA



El futuro es de todos

Mininterior

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 31/01/2022

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de suma importancia para el desarrollo del SG-SST en la fase de planificación, el cual involucra la información de modo que permita alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, según lo establece el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

2. OBJETIVO

Establecer un instrumento de planeación que permita identificar las distintas entradas y salidas de productos relacionados con el SG-SST, de tal forma que se pueda identificar y visualizar las diferentes actividades a desarrollarse en la vigencia del año 2022 y se facilite el proceso de verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DNBC

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la participación activa de los servidores públicos de acuerdo a los lineamientos legales.
- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando las condiciones necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales promoviendo una cultura de autocuidado y prevención.

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los funcionarios, contratistas, visitantes y demás actores involucrados en el SG-SST, incluyendo las sedes de la Entidad y los procesos que se desarrollan desde la DNBC.

4. DEFINICIONES


Definiciones del artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como:

COPIA NO CONTROLADA



grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.


Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.



	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.


Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Definiciones del artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Definición del artículo 3° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Definición del artículo 4° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.


Definiciones de numeral 2° de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 20 de junio de 2012:

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Competencia. Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

Diagnóstico de condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)

Elemento de protección personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Equipo de protección personal: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

Evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Exposición. Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Nivel del riesgo. Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

Riesgo aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

4.1 ABREVIATURAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

COPIA NO CONTROLADA

15/04/2021

Página 8 | 15

Av. Calle 26 N°69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15


Edificio Elemento - Bogotá D.C.

Tel.: 57 (1) 5557926 Ext.: 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cel.: 310 241 4387

Web: dnb.gov.co

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 31/01/2022

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

CONVILAB: Comité de convivencia laboral

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

SVE: Sistema de vigilancia epidemiológico

PVE: Programa de vigilancia epidemiológica

PVE-DME: Programa de vigilancia epidemiológica de los Desórdenes Músculo Esqueléticos

PVE-RPS: Programa de vigilancia epidemiológica del Riesgo Psico Social

EPP's: Elemento (s) de protección personal

DNBC: Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

PON's: Procedimientos operativos normalizados

PTA-SST: Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DESARROLLO

Para diseñar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia DNBC año 2022, se ha tenido en cuenta, entre otras fuentes de entrada, las siguientes:

- Lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo".
- Estándares mínimos aplicables establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Autoevaluación del SG-SST.
- Resultados de la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos
- Planes de mejoramiento producto de auditorías practicadas al SG-SST de la DNBC
- Reporte de revisión del SG-SST por la Alta Dirección
- Resultados de investigaciones de incidentes y/o accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

COPIA NO CONTROLADA



- Actividades propuestas desde los diferentes comités y grupos de apoyo como lo son el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Seguridad Vial, Brigada de Emergencia, entre otros.
- Actividades propuestas en los diferentes programas del SG-SST, tales como Programa de Capacitación Anual en SST, Programas de Vigilancia Epidemiológicos, Programa de inspecciones, entre otros similares.
- Acciones preventivas y correctivas producto de procesos de auto control y seguimiento del SG-SST.
- Reporte de actos y condiciones inseguras por parte de servidores públicos y demás actores intervinientes en el SG-SST.
- Producto de encuestas de percepción de seguridad y salud en el trabajo por parte de servidores públicos de la Entidad.
- Informe de condiciones de salud de la población trabajadora, producto de la realización de exámenes médico ocupacionales.
- Informes técnicos de mediciones ambientales.
- Informes expedidos por la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- La Gestión del Cambio en materia de SST.
- ISO 45001 (Referencia)
- Entre otras fuentes que proporcionen información útil para el SG-SST.

Para la construcción del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se ha hecho partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para su conocimiento y visto bueno, para luego ser presentado a aprobación del Comité Directivo del Sistema de Gestión Institucional y posterior firma del señor Director Nacional de Bomberos en su calidad de Representante Legal de la Entidad.

5.1 META

Ejecutar mínimo el 90% de las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar están incluidas en los siguientes programas del SG-SST:

Programa de gestión de medicina preventiva y del trabajo:

- Exámenes médico-ocupacionales periódicos
- Informe condiciones de salud de todos los trabajadores





El futuro es de todos

Mininterior



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
SG-SST

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Vigente Desde:

31/01/2022

- Revisión de Diagnostico de Condiciones de Salud
- Ejecución del PVE-DME
- Inspección y ajuste de puestos de trabajo
- Pausas Activas
- Ejecución PVE-RPS
- Reuniones Comité de Convivencia laboral
- Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios
- Revisión de los resultados de mediciones ambientales con el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Difundir la Política de Prevención y Control de Consumo Tabaco, Alcohol y Drogas

Programa de gestión de higiene y seguridad industrial en el trabajo:

- Actualización Matriz de Identificación de Peligros
- Socialización y publicación de la Política SST, Objetivos SST y Política de Prevención y Control de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas.
- Revisión del programa de mantenimiento preventivo y Correctivo periódico para las instalaciones, equipos, vehículos y herramientas
- Evaluación del cumplimiento de las responsabilidades de los diferentes niveles
- Revisar matriz de EPP
- Control de entrega EPP
- Inspección de Elementos de Protección Personal
- Revisar la documentación a contratistas
- Ejecución plan de seguridad Vial
- Inspección diligenciamiento de formato Hoja de Vida Vehículos, inspecciones preoperacionales y mensuales
- Participar en las reuniones del COPASST dejando las respectivas actas de las mismas
- Realizar inspecciones conjuntas planeadas por el COPASST
- Investigación Accidentes e incidentes de Trabajo (a demanda)
- Divulgar el protocolo en caso de accidentes trabajo y enfermedad laboral

COPIA NO CONTROLADA



El futuro es de todos

Mininterior

15/04/2021

Página 11 | 15

Av. Calle 26 N°69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15


Edificio Elemento - Bogotá D.C.

Tel.: 57 (1) 5557926 Ext.: 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cel.: 310 241 4387

Web: dnbc.gov.co

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SG-SST	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 31/01/2022

- Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo
- Gestión de Acciones correctivas, preventivas y de mejora de incidentes, accidentes y Enfermedades laborales

Programa de gestión de riesgos de emergencias y desastres:

- Revisión y actualización del Plan de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, debe incluir el análisis de amenazas y vulnerabilidad
- Socialización Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
- Conformación y Entrenamientos Brigada de Emergencias DNBC
- Simulacro de Evacuación
- Inspección de extintores
- Inspección de botiquines
- Inspección de seguridad

Actividades establecidas como tareas específicas de los tres programas:

- Elaboración de evaluación inicial año 2022
- Elaboración del Plan de Trabajo y capacitación Anual del SG-SST y respectivos ajustes posterior a revisiones
- Revisión de la política y objetivos SG-SST
- Realizar acta de designación del Responsable del SG-SST firmada por el Director Nacional de Bomberos
- Actualización de la Matriz de Requisitos Legales
- Revisión de Roles y Responsabilidades
- Elaborar el Presupuesto detallado desglosando el rubro designado para el año 2022
- Desarrollo de las tablas de retención documental para el SG-SST
- Revisión del manual de contratistas, subcontratistas y proveedores
- Rendición de cuentas del SG-SST por los responsables
- Revisión del SG-SST por la alta dirección
- Realizar indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST

COPIA NO CONTROLADA





- Seguimiento y gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora de Auditorías internas, plan mejoramiento

5.3 RESPONSABLES

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo será responsabilidad directa del señor Director General, junto con el Subdirector Administrativo y Financiero, desarrollado en el proceso de Gestión del Talento Humano, administrado por el Responsable designado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aprobado por el Comité Directivo del Sistema de Gestión Institucional y todos los actores intervinientes en el SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en materia de SST, que permita mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleve la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

5.4 CRONOGRAMA

Table with columns: ACTIVIDAD, OBJETIVO, RESPONSABLE, INTENSIDAD HORARIA, LUGAR, ESTADO, and a grid for months (ENE to DIC) under 'CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO: VIGENCIA 2022'. It details three programs: Medicine, Hygiene and Industrial Safety, and Emergency Management.

 El futuro es de todos Mininterior	 DNBC <small>DEPARTAMENTO NACIONAL DE</small> BOMBEROS <small>COLOMBIA</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
		SG-SST	
		PLAN DE TRABAJO ANUAL EN	Vigente Desde:
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2022

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS COMO TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS TRES PROGRAMAS	Conocer y reflejar el estado actual de la entidad frente al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicando entre otras: 1. Elaboración de evaluación inicial año 2022 2. Elaboración del Plan de Trabajo y capacitación Anual del SGSST y respectivos ajustes posterior a revisiones 3. Revisión de la política y objetivos SG-SST 4. Realizar acta de designación del Responsable del SGSST firmada por el Director Nacional de Bomberos 5. Actualización de la Matriz de Requisitos Legales 6. Revisión de Roles y Responsabilidades 7. Elaborar el Presupuesto detallado desglosando el rubro designado para el año 2022 8. Desarrollo de las tablas de retención documental para el SGSST 9. Revisión del manual de contratistas, subcontratistas y proveedores 10. Rendición de cuentas del SG-SST por los responsables 11. Revisión del SG-SST por la alta dirección 12. Realizar indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST 13. Seguimiento y gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora de Auditorías Internas, plan mejoramiento	Ste. Jhon Vergara y Gestora TH Carilyn Quintero	VARIABLE	DNBC AV 26 # 69 - 76, Piso 15, Edificio Elemento / Centro logístico Villa Alsacia	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	EJECUTADO																	

Anexo 1: Cronograma detallado del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5. RECURSOS

El señor Director General de la DNBC por medio de declaración escrita y firmada se compromete a asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para el óptimo desarrollo de las diferentes fases (PHVA) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.

5.6 INDICADORES

Con respecto a los indicadores del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran los siguientes:

- No. de actividades ejecutadas / No. de actividades programadas *100
- No. Peligros intervenidos / No. peligros identificados *100
- No. Inspecciones realizadas / No. inspecciones planeadas *100
- No. Reuniones realizadas para el COPASST / No. reuniones programadas *100
- No. Reuniones realizadas por el Comité de Convivencia Laboral / No. Reuniones programadas para el Comité de Convivencia Laboral *100
- No. Accidentes de trabajo investigados / No. accidentes de trabajo presentados *100
- No. Condiciones de trabajo inseguras reportadas / No. condiciones inseguras de trabajo intervenidas *100
- No. Capacitaciones realizadas en seguridad y salud en el trabajo / No. capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo *100

5.7 COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios y contratistas según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, su asistencia y participación son de obligatorio cumplimiento.

5.8 ANEXOS

Anexo 1: Cronograma detallado del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

COPIA NO CONTROLADA

Anexo 2: Programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo SST

6. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
31/01/2022	Emisión Inicial Oficial	1

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Ste. JHON VERGARA MENDOZA Cargo: Contratista TH Responsable del SG-SST Nombre: Br. LEIDY CHÁVARRO QUIROZ Cargo: Contratista TH Apoyo al SG-SST Fecha: Enero 2022</p> <p>Firma:</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: Comité Directivo Fecha: Enero 2022</p> <p>Firma:</p>	<p>Revisión metodológica:</p> <p>Nombre: John Beltran Cargo: Contratista Gestión de Análisis y Mejora Continua Fecha: Enero 2022</p> <p>Firma:</p>
--	--	---